

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
NAYARIT**

ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2016

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría al Desempeño:	6
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.03.....	6
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.03.....	8
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.03.....	9
Resultado Núm. 4 Sin Recomendación	9
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.03.....	9
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.03.....	10
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.03.....	13
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.03.....	13
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	14
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	14
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	14
XI. Dictamen de la Auditoría.	14

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.
16-EE.03-AD.

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que presenta antecedentes de revisiones anteriores, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría al Desempeño

Se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; el proceso de integración, implantación y operación del Presupuesto y del Sistema de Evaluación al Desempeño; y la Cuenta Pública.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección General, Dirección de Planeación.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Evaluar el Control Interno implementado, para verificar y determinar que contó con mecanismos que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales, minimizando los riesgos.
2. Verificar que el Sujeto Fiscalizado operó con la estructura orgánica y funcional que estableció en su Manual de Organización o Reglamento; y que se dio difusión al referido Manual.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Verificar que el Manual de Procedimientos cumple con la finalidad del sujeto fiscalizado y la ejecución de actividades establecidas para cumplir su función; y que se dio difusión al referido Manual.
4. Verificar que el Programa Operativo Anual, esté vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo aplicable, asimismo que contenga los elementos necesarios para su implementación.
5. Verificar que elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) utilizando la Metodología del Marco Lógico.
6. Evaluar los resultados de los indicadores del programa presupuestario seleccionado.
7. Verificar que la institución tiene instaurado un Sistema de Evaluación del Desempeño.
8. Verificar que los objetivos y metas establecidos en el Presupuesto de Egresos sean congruentes con los reportados en la cuenta pública.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 49, fracción III, párrafos segundo, cuarto y séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; y toda vez que el sujeto fiscalizado dentro de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recibo del Informe Individual preliminar, no remitió argumentos, documentos, ni comentarios; determina que las siguientes observaciones no se solventan y se ratifican.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.03

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 39.84 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

En el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit, no existen procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética institucional; no hay normativa emitida que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno que asegure la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

De igual forma, carece de una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento; así como de procedimientos por el cual se informe al Director y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Asimismo, no tiene diseñadas actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además carece de las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia. No se han identificado los aspectos generales relativos a la existencia de un Plan de Desarrollo de Sistemas de Información, la realización de evaluaciones de control interno y riesgos a los sistemas de información automatizados relevantes (sustantivos, financieros y administrativos) y la implementación de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación de la institución.

Además de que no tiene implementados procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos. No se realizan autoevaluaciones de control interno por procesos, actividades o programas, en particular a los sustantivos y adjetivos por los cuales se ejerce el gasto, así como a los susceptibles a la corrupción, con el propósito de determinar si los controles establecidos son los idóneos para atender los riesgos correspondientes. En cuanto a contratos celebrados para el desarrollo de sistemas automatizados, no se tiene cuidado en los trabajos previos de selección de proveedores que reúnan las condiciones necesarias, en la definición adecuada de los requerimientos y en verificar que se dé la supervisión necesaria continua, a efecto de asegurar que los entregables se proporcionen en tiempo y forma.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública en 2014; 1, párrafo segundo, 12 y 14, fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.03

Al comparar la estructura establecida en el Organigrama, el Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit y el Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; se advierte que la estructura orgánica con la que operó, no es congruente con el referido Reglamento, toda vez que no operaron los puestos de: Contraloría Interna, Unidad Jurídica, Departamento de Programación y Presupuesto, Departamento de Evaluación y Seguimiento Institucional, Departamento de Desarrollo Curricular, Departamento de Servicios Escolares, Departamento de Vinculación y Seguimiento de Egresados, Departamento de Actividades Paraescolares, la Coordinación de los Centros de Educación Media Superior a Distancia EMSaD. Además el citado Manual consideró los cargos que se estableció en su Organigrama, a excepción de la Dirección de Vinculación y el Departamento de Desarrollo Institucional.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto en los artículos 1, 8, 9, fracción XVI, 23, fracción IX, 24, fracción X, 25, fracción XIX, 26, fracción VIII, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 36, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, analice las causas e implemente las acciones necesarias para que la estructura establecida en su Organigrama, Manual de Organización y Reglamento, sea congruente.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit,

analice las causas e implemente las acciones necesarias para que la estructura establecida en su Organigrama, Manual de Organización y Reglamento, sea congruente.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.03

De la revisión a la documentación proporcionada mediante oficio DG/203/2017 y a la verificación de la página de internet en los links: <http://www.cecypen.edu.mx/transparencia/> y http://transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=111&Itemid=258, se constató que el Colegio no ha publicado en el Periódico Oficial ni en su página oficial su Manual de Procedimientos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto en los artículos 33, fracción I, 110, inciso A, numeral 15, inciso D, numerales 1 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 23, fracción X del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; recomienda al Director General, realice las acciones necesarias para que se publique en el Periódico Oficial y en su portal de internet el Manual de Procedimientos.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, realice las acciones necesarias para que se publique en el Periódico Oficial y en su portal de internet el Manual de Procedimientos.

Resultado Núm. 4 Sin Recomendación

Con la información proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, se pudo verificar que el Programa Operativo Anual 2016, se encuentra vinculado al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo. Asimismo al verificar la programación anual 2016, pudimos comprobar que contiene todos los elementos para una adecuada programación anual de sus actividades.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 2, 4, fracción III, 5 y 16, fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4, 5, 7 y 9, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.03

Del análisis de la información proporcionada mediante los oficios DG/2032017 y 490/2017, del Anexo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016, del Poder Ejecutivo, correspondiente al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; se advierte que no utilizó la Metodología del Marco Lógico ni los Proyectos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Matriz de Marco Lógico, para elaborar su Presupuesto de Egresos; toda vez que, la Matriz de Indicadores para Resultados que publicó en el anexo, la manifiesta en proceso de construcción. Adicional a ello, la Publicación de los Anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016; de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos del Estado de Nayarit conforme al artículo 38, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 31 de Marzo de 2016, estableció que el recurso sería aplicado en programas distintos al originalmente señalado en la Matriz.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 y 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; los Apartados II.2 del Presupuesto Basado en Resultados, V. La Metodología del Marco Lógico y la Matriz de Indicadores, V.1 Metodología de Marco Lógico, V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño, V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; cuarto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; 4, 5, 9, fracción XI, 25, fracción VIII, 26, fracciones II y III, 28, fracciones V y VI, 29, fracciones VIII, IX y X, 37, fracción II, 38, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Colegio Científico y Tecnológico del Estado de Nayarit; 3, 4, 17, 77, 78 y 79 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, analice las causas e implemente acciones para que al elaborar su Presupuesto, se definan sus Programas Presupuestarios, se elaboren sus Matrices de Indicadores para Resultados y sus Fichas Técnicas de Indicadores; además de que los publiquen dentro del Anexo del Presupuesto de Egresos del Estado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, analice las causas e implemente acciones para que al elaborar su Presupuesto, se definan sus Programas Presupuestarios, se elaboren sus Matrices de Indicadores para Resultados y sus Fichas Técnicas de Indicadores; además de que los publiquen dentro del Anexo del Presupuesto de Egresos del Estado.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.03

Del análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en el Anexo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016, del Poder Ejecutivo, correspondiente al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, se advierte que el fin, propósito y componentes, así como sus indicadores se manifiestan en proceso de construcción.

En el citado Anexo, se asignaron recursos al Programa Presupuestal “Calidad en la Educación Media Superior “(CECyTEN)”, advirtiéndolo al verificar la Publicación de los Anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016; de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos del Estado de Nayarit conforme al artículo 38, que el 31 de marzo de 2016, se estableció que el Presupuesto Estatal sería aplicado en tres programas los cuales son distintos al originalmente señalado.

Los indicadores no se pueden evaluar, toda vez que, adicional a lo señalado anteriormente, al concentrar las metas que reporta como realizadas trimestralmente en los Avances de Gestión Financiera, se advierte que el “% avance total” reportado, no es real. Para mejor ilustración se incorpora la siguiente tabla, en la que se analiza el Programa Presupuestario “0001” denominado “Desarrollo Institucional y Gestión Administrativa”.

Indicador de Desempeño														
No.	Nombre	Línea Base	Metas											
			Anuales			Realizadas				Realizadas		Reportadas (4to. Trim.)	Diferencia	
			Núm.	Den.	Meta	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic	Total	%	%	%	
3	Fin Porcentaje satisfacción de los usuarios	de	1123	1200	1440	80.0%		No reporta		74.0%	74.0%	74.0	93.0	- 19.0
	Componente Informe semestral sobre resolución de demandas		4	4	4	4	1	No reporta	1	1	3	75.0	100.0	- 25.0
4	Sistema integral operando		149	335	335	100.0%	26.3%	0.0%	22.8%	26.0%	75.1%	75.1	93.0	- 17.9
8	Porcentaje de personal de apoyo y asistencia capacitado por el Colegio.	de	40.0%	173	346	50.0%		No reporta		25.0%	25.0%	25.0	117.0	- 92.0
9	Sistema de rendición de cuentas y transparencia, operando	de	25	25	25	25.0%		No reporta		25	25	25.0	100.0	- 75.0
1.2	Reporte del presupuesto mensual, realizado	del	12	12	12	12	3	No reporta	3	3	9	75.0	100.0	- 25.0
1.3	Presentación de informes financieros y presupuestal	de	4	4	4	4	1	No reporta	1	1	3	75.0	100.0	- 25.0
3.1	Informe sobre procesos jurídicos atendidos	sobre	4	4	4	4	1	No reporta	1	1	3	75.0	100.0	- 25.0
5.1	Visitas de supervisiones realizadas	de	11	36	36	36	4	No reporta	2	8	14	38.9	56.0	- 17.1
5.2	Informe de visita de supervisión de los planteles	de	2	2	3	3	No reporta		1	1	2	66.7	67.0	- 0.3
7.1	Desarrollo de portal Web	de	80.0%	1	1	100.0%	20.0%	No reporta	30.0%	30.0%	80.0%	80.0	100.0	- 20.0

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Indicador de Desempeño														
No.	Nombre	Línea Base	Metas								Realizadas	Reportadas (4to. Trim.)	Diferencia	
			Anuales			Realizadas								
			Núm.	Den.	Meta	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic	Total				%
7.2	Actualización de la plataforma CECyTEN basado en persistencias	80.0%	1	1	100.0%	20.0%	No reporta	30.0%	30.0%	80.0%	80.0	100.0	- 20.0	
8.3	Porcentaje de personal de apoyo y asistencia a la educación capacitado	40.0%	173	346	50.0%		No reporta		18.0%	18.0%	18.0	89.0	- 88.8	
9.2	Número de actualizaciones del portal de transparencia realizadas	4	4	4	4	1	No reporta	1	1	3	75.0	100.0	- 25.0	
10.2	Informe de cumplimiento de reuniones de Consejo Técnico Escolar en los planteles realizado	2	2	2	2		No reporta		1	1	50.0	100.0	- 50.0	

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; Apartados II.2 del Presupuesto Basado en Resultados, V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; cuarto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; 4, 5, 26, fracciones V y VII, 28, fracciones V y VI, 29, fracciones VIII, IX y X, 36, fracción III, 37, fracción III del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, analice las causas e implemente acciones que le permitan diseñar pertinentemente sus programas, además de que la Matriz de Indicadores para Resultados incorpore objetivos y resultados esperados sobre los cuales realmente se ejerzan los recursos aprobados. Además instruya para que se analicen las causas que originaron que lo reportado como avance total no sea congruente con lo reportado trimestralmente; y en los casos en los que no se alcanzaron las metas se establezcan estrategias.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, analice las causas e implemente acciones que le permitan diseñar pertinentemente sus

programas, además de que la Matriz de Indicadores para Resultados incorpore objetivos y resultados esperados sobre los cuales realmente se ejerzan los recursos aprobados. Además instruya para que se analicen las causas que originaron que lo reportado como avance total no sea congruente con lo reportado trimestralmente; y en los casos en los que no se alcanzaron las metas se establezcan estrategias.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.03

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, no tiene conocimiento ni forma parte del proceso de implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, 80 y 81 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016; Apartados II.3 y VI.1 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 23, fracción I, 26, fracciones III y V, 28, fracción V, 29, fracciones VIII, IX y X del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, investigue las causas e implemente acciones para que su personal tenga conocimiento de la implementación y forme parte del Sistema de Evaluación, así como del Programa Anual de Evaluaciones del Gobierno del Estado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, investigue las causas e implemente acciones para que su personal tenga conocimiento de la implementación y forme parte del Sistema de Evaluación, así como del Programa Anual de Evaluaciones del Gobierno del Estado.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AD.16.EE.03

Del análisis de Cuenta Pública, se advierte que no informa el avance del cumplimiento de indicadores de los Programas Presupuestales aprobados, ni indicadores de resultados.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, apartado A, fracción III, inciso c) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 23, fracción I, 28, fracciones V, VI, VIII y IX del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, investigue las causas e implemente los mecanismos necesarios para que en la Cuenta Pública, se incorporen los avance del cumplimiento

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de los programas con base en los indicadores aprobados en los Anexos del Presupuesto de Egresos.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, investigue las causas e implemente los mecanismos necesarios para que en la Cuenta Pública, se incorporen los avances del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en los Anexos del Presupuesto de Egresos.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

No aplica.

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

No aplica.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Tipos de Observación	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Resarcitorias
Auditoría al Desempeño	7	0	7	7	0	0
Total	7	0	7	7	0	0

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría al Desempeño Se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; el proceso

de integración, implantación y operación del Presupuesto y del Sistema de Evaluación al Desempeño; y la Cuenta Pública.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; El sujeto fiscalizado no utiliza la MML; En la cuenta pública no reporta indicadores; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Los manuales no están publicado en el periódico oficial o en su página de internet; MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario; No instauró un sistema de evaluación del desempeño.